



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las trece horas con doce minutos del día quince de marzo de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **veintiséis (026-2022)**, presentada por la ciudadana [redacted] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Periodo de información solicitada: desde junio de 2019 hasta febrero de 2022.
A. Solicito programas, rubros y obras en los cuales han participado personas privadas de libertad de los diferentes centros penales del país. Detallar institución gubernamental o no gubernamental, nacional o internacional. Cantidad de privados de libertad utilizados y fecha.
B. Convenios o acuerdos firmados con otras instituciones del Estado”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas inicialmente a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** y a la **Gerencia de Cooperación Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida. Posteriormente, la búsqueda de la información en referencia se amplió a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER)** y la **Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP)**.
- VII. La suscrita Oficial de Información hace saber que, mediante resolución de las catorce horas con diecinueve minutos del día ocho de marzo del corriente año, la UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por cinco días hábiles más, de conformidad con los arts. 70 y 71 inc. 2 de la LAIP, ya que, a esa fecha, aún se continuaba en la localización de la información requerida, debido a que se amplió la búsqueda a la DACGER y la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Gerencia de Cooperación Institucional** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GCLI-057-03-2022, de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, entre otros aspectos lo siguiente:
- “En esta ocasión hago referencia a solicitud de información N° 026-2022, en la que solicita información relacionada a Programas, rubros y obras en los que haya participado personas privadas de libertad de los diferentes Centros Penales, convenios o acuerdos firmados con otras instituciones del Estado; en el período comprendido de junio de 2019 hasta febrero de 2022.

Al respecto le adjunto el convenio en el marco de la solicitud, el cual se ha generado en esta gerencia:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES (DGCP)

Dicho documento se entrega en versión pública, de acuerdo al Art. 30 de la LAIP”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Cooperación Institucional con el convenio preparado en versión pública.

- IX. Mientras que, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** indicó mediante una nota con referencia MOPT-DCMOP-025/2022, de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 26/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, mediante la cual se requiere información sobre programas, rubros y obras en los que hayan participado personas privadas de libertad de los diferentes centros penales, en el periodo de junio de 2019 a febrero de 2022.

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que, en el periodo de junio de 2019 a febrero de 2022, la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública no ha ejecutado proyectos en los que hayan participado personas privadas de libertad”.

Se anexa la respuesta elaborada, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.

- X. Así mismo, tras la consulta ampliada, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó mediante una nota entre otras, cosas lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 026-2022 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita para el periodo de junio de 2019 hasta febrero de 2022:

a. Programas, rubros y obras en los cuales han participado personas privadas de libertad de los diferentes centros penales del país. Detallar institución gubernamental o no gubernamental, nacional o internacional. Cantidad de privados de libertad utilizados y fecha.

b. convenios o acuerdos firmados con otras instituciones del estado.

Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección informa que no se ha realizado ningún programa u obras en los cuales se haya hecho participar a los privados de libertad; en el convenio realizado entre este Ministerio y la Dirección General de Centros Penales.”

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

XI. Mientras tanto, la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** respondió a través de correo electrónico que “...DACGER no ha manejado ningún convenio o programa de este tipo...”.

XII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se hace del conocimiento que, en atención a lo expresado y remitido por la Gerencia de Cooperación Institucional y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la copia del convenio que se entrega y que es concerniente a la información solicitada, está preparado en versión pública, por contener información confidencial consistente en datos personales. Así mismo, se informa que cada unidad administrativa del MOP contestó de acuerdo a las competencias y funciones que cada una de ellas tiene en este ministerio.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Gerencia de Cooperación Institucional, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y a la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Infórmese** a la peticionaria que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la copia del convenio que se entrega, y que es concerniente a la información solicitada, está preparada en versión pública, por contener información confidencial, consistente en datos personales.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información